

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden (BOJA núm. 212, de 3 de noviembre de 2020).*

Advertido error en la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden, publicada en el BOJA núm. 212, de 3 de noviembre de 2020, procede su corrección en los siguientes términos:

En el apartado quinto de la orden, donde dice:

«La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»,

debe decir:

«La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en su apartado primero, que estará condicionado a la aprobación definitiva de la versión 9 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020».